

**Informe N°2** | junio 2021

# **Alcance de la Seguridad Social**

## **Personas aportantes y beneficiarias**

**Tema especial:**

Asignaciones Familiares por Hijo



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social  
**Argentina**

Secretaría de Seguridad Social  
Dirección Nacional de Políticas  
de la Seguridad Social

**Elaboración del contenido**

Dirección Nacional de Políticas  
de la Seguridad Social

**Edición**

Dirección de Prensa y Comunicaciones

**Junio 2021**

# Alcance de la Seguridad Social

## Personas aportantes y beneficiarias

---

- El presente informe expone los principales indicadores de los regímenes de la Seguridad Social con periodicidad trimestral. Los datos presentados corresponden al mes de febrero de 2021.
- Su objetivo es analizar la evolución reciente de las personas aportantes y beneficiarias alcanzadas por los distintos regímenes del Sistema de Seguridad social (Previsional, Prestaciones no Contributivas, Asignaciones Familiares, Seguro por Desempleo).
- Los indicadores presentados surgen de procesamientos propios en base a información proveniente de los registros administrativos de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En el apartado metodológico se brinda información detallada sobre el procesamiento de la información.

## Resumen ejecutivo

- En febrero del año 2021, los aportantes al sistema de Seguridad Social representan el 25,6% de la población total, el sistema de asignaciones familiares alcanza al 22%, mientras que el sistema previsional al 13,5%. Las prestaciones del sistema de pensiones no contributivas cubren el 3,6% y el Seguro por Desempleo representa un mínimo porcentaje del total de la población (0,3%).
- En febrero de 2021 se registra un total de 11,7 millones de aportantes al Sistema de Seguridad Social. Si se realiza una comparación interanual, se observa una disminución en la cantidad de personas aportantes de 338 mil trabajadores. Dicha reducción<sup>1</sup> tuvo lugar en los trabajadores que se desempeñan tanto en relación de dependencia del sector privado (169 mil personas), como en los independientes (111 mil personas) y los que trabajan en casas particulares (57 mil personas).
- Las personas beneficiarias de prestaciones previsionales son 6,1 millones, de los cuales más del 90,5% corresponden a prestaciones otorgadas por el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Este sistema presenta una reducción interanual de 82 mil beneficiarios, explicada principalmente por la disminución de los beneficios otorgados por moratoria<sup>2</sup> (76 mil beneficiarios).
- Por su parte, 1,6 millones de personas son beneficiarias de Pensiones No Contributivas, de las cuales casi el 64% se encuentra cubierto por una prestación por invalidez (1,05 millones de personas) y el 18,6% recibe una PNC por Madre de 7 o más hijos (305 mil personas). Por otra parte, el 11,8% de los beneficiarios de este sistema es receptor de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) (193 mil personas).
- Entre las Pensiones No Contributivas es la PUAM la que registra el mayor incremento interanual en la cantidad de beneficiarios (36 mil).
- Se destaca la magnitud de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, con 4,4 millones de niños y niñas menores de 18 años beneficiarios y la Asignación Familiar por hijo para trabajadores en relación de dependencia con 3,3 millones beneficiarios. En términos interanuales, la cantidad de beneficiarios de la primera prestación se incrementó en un 2,8% mientras que la segunda se redujo en un 1,6%.
- Como tema especial se incluye un análisis sobre las asignaciones familiares por hijo/a del componente contributivo y no contributivo.

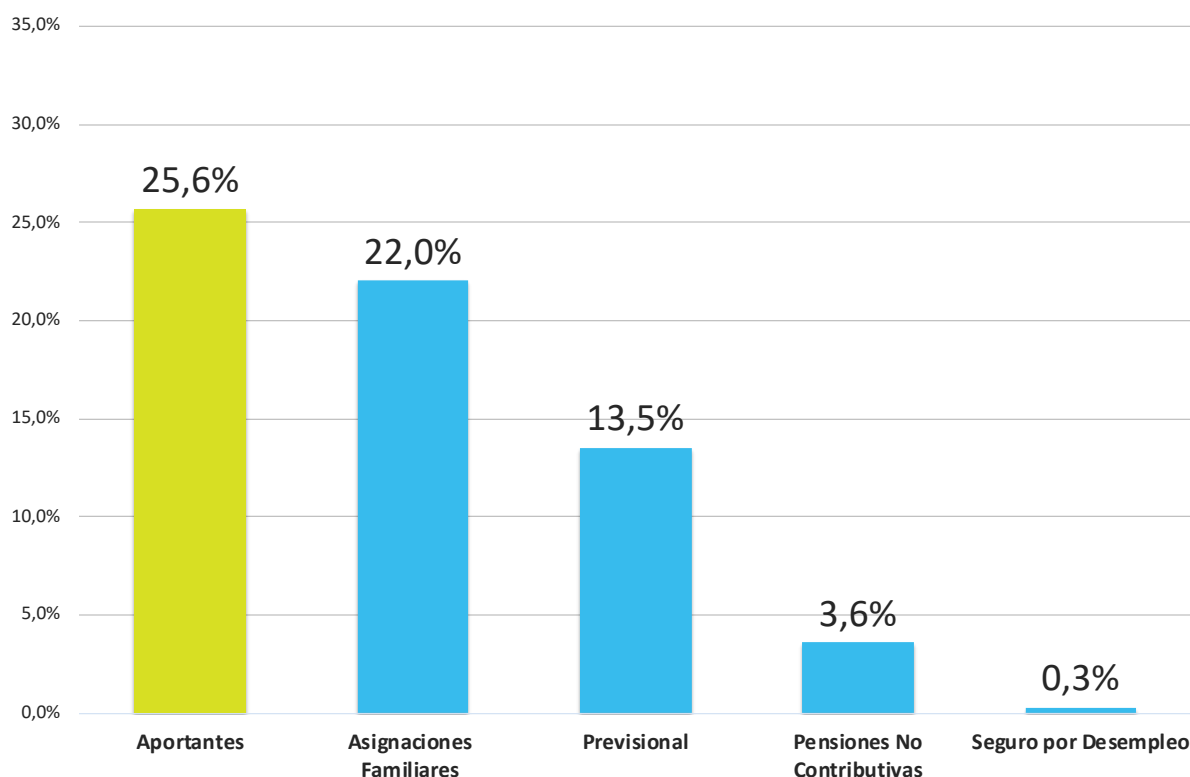
---

<sup>1</sup> Cabe destacar que la economía y el mercado de trabajo a partir de marzo 2020 se vieron afectados por la pandemia del COVID-19.

<sup>2</sup> Durante el inicio de la pandemia, el período de vigencia del ASPO y el DISPO se otorgaron una menor cantidad de turnos en ANSES, lo que explica parcialmente la disminución de las altas durante el año 2020.

# Aportantes y beneficiarios

## Aportantes y beneficiarios de la Seguridad Social. Febrero 2020



**Nota:** Para calcular el alcance se utilizó la proyección poblacional realizada por CELADE - CEPAL para Argentina, año 2021. Debido a la forma en que fueron procesados los datos, el porcentaje de aportantes y beneficiarios no puede sumarse dado que podrían encontrarse duplicados en algunas de las categorías presentadas.

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información ANSES.

- El 25,6% de la población total de la Argentina realiza aportes a la Seguridad Social por su actividad laboral<sup>3</sup>.
- Al analizar el alcance de los distintos subsistemas de la Seguridad Social, se observa que el 22% de la población total recibe algún beneficio en concepto de Asignaciones Familiares otorgadas por ANSES, considerando no solo la cobertura de Asignación por hijo e hijo con discapacidad, sino también la Asignación por maternidad, la AUH, la AUE y prenatal.
- Por su parte, el sistema previsional alcanza al 13,5% de la población total y las pensiones no contributivas al 3,6%.
- El Seguro por Desempleo presenta una mínima cobertura si se lo analiza contemplando al total de la población 0,3%.

<sup>3</sup> En las Consideraciones metodológicas se especifica la población comprendida.

# Aportantes a la Seguridad Social

Aportantes a la Seguridad Social. Total País. Febrero 2020- 2021 <sup>1</sup>					
	Febrero 2020	Febrero 2021	Distribución porcentual 2021	Variación anual	
				Absoluta	Relativa
<b>Total aportantes</b>	<b>12.031.036</b>	<b>11.692.927</b>	<b>100,0%</b>	<b>-338.109</b>	<b>-2,8%</b>
<b>Relación de Dependencia</b>	<b>9.228.047</b>	<b>9.058.041</b>	<b>77,5%</b>	<b>-170.006</b>	<b>-1,8%</b>
SIPA Privado <sup>2</sup>	5.851.332	5.682.454	48,6%	-168.878	-2,9%
SIPA Público <sup>2</sup>	1.348.984	1.359.201	11,6%	10.217	0,8%
Otros Regímenes <sup>3</sup>	2.027.731	2.016.386	17,2%	-11.345	-0,6%
<b>Independientes</b>	<b>2.359.171</b>	<b>2.248.390</b>	<b>19,2%</b>	<b>-110.781</b>	<b>-4,7%</b>
Autónomos	404.656	361.836	3,1%	-42.820	-10,6%
Monotributo	1.954.515	1.886.554	16,1%	-67.961	-3,5%
<b>Casas Particulares</b>	<b>443.818</b>	<b>386.496</b>	<b>3,3%</b>	<b>-57.322</b>	<b>-12,9%</b>

1. Los datos presentados incluyen rectificativas.

2. Incluye a los aportantes del régimen general, regímenes especiales y diferenciales que cotizan al SIPA.

3. Incluye a los trabajadores "No Obligados al SIPA" y a los declarados por regímenes provinciales, municipales, en función de la Res. MEyFP N°33/2011. También incluye Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacional.

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social - Sec. de Seguridad Social, en base a información de AFIP.

- En febrero de 2021, se registra un total de 11,7 millones de aportantes a la Seguridad Social. De ellos, la amplia mayoría desempeña su trabajo en relación de dependencia (77,5%), al que se agrega un 3,3% correspondiente a trabajadoras de casas particulares, mientras que casi un 20% lo hace de forma independiente. Del total de aportantes, el 48,6% se encuentra en relación de dependencia en el Sector Privado, seguido por los aportantes en relación de dependencia en Otros Regímenes con una participación del 17,2%. Por su parte, entre los trabajadores independientes se destacan los monotributistas (16,1%) y luego los trabajadores autónomos (3,1%).
- En lo que respecta a la variación interanual, se registra una reducción en términos absolutos en la cantidad de aportantes de 338.109 trabajadores, explicada por la disminución de los aportantes al SIPA del sector privado (168.878 personas), trabajadores monotributistas y autónomos (67.961 y 42.820 respectivamente), trabajadores de casas particulares (57.322) y aportantes de otros regímenes (11.345). El único sector que presenta un incremento en la cantidad de trabajadores durante este período es el sector público que aporta al SIPA (10.217 trabajadores). Estos datos demuestran el impacto que provocó la pandemia de COVID-19 en el mercado de trabajo argentino.

# Beneficiarios Previsionales

Beneficiarios Previsionales. Total País. Febrero 2020 - 2021					
	Febrero 2020	Febrero 2021	Distribución porcentual 2021	Variación anual	
				Absoluta	Relativa
<b>Sistema Previsional</b>	<b>6.237.453</b>	<b>6.154.891</b>	<b>100,0%</b>	<b>-82.562</b>	<b>-1,3%</b>
<b>Jubilaciones y Pensiones SIPA<sup>1</sup></b>	<b>5.656.832</b>	<b>5.567.698</b>	<b>90,5%</b>	<b>-89.134</b>	<b>-1,6%</b>
SIPA Ordinarias	2.851.993	2.838.718	46,1%	-13.275	-0,5%
Jubilaciones	1.842.295	1.818.440	29,5%	-23.855	-1,3%
Pensiones	1.009.698	1.020.278	16,6%	10.580	1,0%
SIPA Moratorias	2.804.839	2.728.980	44,3%	-75.859	-2,7%
Jubilaciones	2.761.164	2.685.148	43,6%	-76.016	-2,8%
Pensiones	43.675	43.832	0,7%	157	0,4%
<b>Jub. y Pens. Otros Regímenes<sup>2</sup></b>	<b>580.621</b>	<b>587.193</b>	<b>9,5%</b>	<b>6.572</b>	<b>1,1%</b>

1. Incluye a beneficiarios de regímenes previsionales especiales.

2. Corresponde a los beneficiarios de jubilaciones y pensiones declarados por los Regímenes Previsionales Provinciales y/o Municipales. No se incluyen beneficiarios de la caja del Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares (IAF) y de la Policía Federal Argentina, Metropolitana, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval por falta de datos.

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información ANSES.

- En febrero de 2021 se contabilizan 6,2 millones de beneficiarios de regímenes previsionales.
- El 90,5% son beneficiarios de jubilaciones y pensiones del SIPA, mientras que el 9,5% corresponde a beneficiarios de Otros Regímenes.
- Los beneficiarios de jubilaciones y pensiones del SIPA que accedieron al beneficio a través de una moratoria previsional (44,3%) representan casi la misma magnitud de aquellos que lo hicieron de forma ordinaria (46,1%).
- Del total de beneficiarios del sistema previsional, el 43,6% recibe una jubilación por moratoria previsional del SIPA.
- Las personas que reciben una Pensión por Moratoria representan el 0,7% del total de beneficiarios. No obstante, resulta importante señalar que este bajo porcentaje es el resultado de la decisión metodológica de priorizar según categorías de beneficiarios previsionales. En este sentido, otras personas beneficiarias de una pensión por moratoria pueden estar incluidas como beneficiarios de una jubilación o pensión ordinaria o jubilación por moratoria.
- Los beneficiarios del régimen previsional registraron una variación negativa del 1,3% en términos interanuales (82.562 personas). Quienes perciben jubilaciones y pensiones por moratoria son los que presentan la reducción interanual más significativa 2,7% (75.859 casos), mientras que los beneficiarios de jubilaciones y pensiones ordinarias muestran una reducción de 13.275 casos (0,5%). Esto puede deberse a que actualmente solo las mujeres pueden acceder a un beneficio por moratoria y además es cada vez más corto el período que puede ser regularizado.
- A partir de la declaración de la pandemia del COVID-19 y la vigencia del ASPO y del DISPO, las oficinas de ANSES y otros organismos previsionales enfrentaron algunas dificultades para el normal funcionamiento, lo que pudo haber afectado la cantidad de beneficios otorgados durante el período.

# Beneficiarios de Pensiones No Contributivas

Beneficiarios de Pensiones No Contributivas. Total País. Febrero 2020 - 2021					
	Febrero 2020	Febrero 2021	Distribución porcentual 2021	Variación anual	
				Absoluta	Relativa
<b>Sistema Pensiones No Contributivas</b>	<b>1.591.437</b>	<b>1.644.008</b>	<b>100,0%</b>	<b>52.571</b>	<b>3,3%</b>
PUAM <sup>1</sup>	156.758	193.261	11,8%	36.503	23,3%
Invalidez	1.034.664	1.052.691	64,0%	18.027	1,7%
Madres 7 o más hijos	305.335	305.128	18,6%	-207	-0,1%
Vejez	1.707	1.432	0,1%	-275	-16,1%
Otras <sup>2</sup>	92.973	91.496	5,6%	-1.477	-1,6%

1. Pensión Universal para el Adulto Mayor.

2. La categoría "otras" reagrupa: Pensión de ex combatientes, Graciables y Leyes especiales.

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información ANSES.

- Las Pensiones No Contributivas (PNC) alcanzan a 1,6 millones de beneficiarios. De ellos, 1,05 millón de personas se encuentran cubiertas por una prestación por invalidez, 305 mil personas reciben una PNC por Madres de 7 o más hijos y 193 mil personas son beneficiarias de la Pensión Universal para Adulto Mayor (PUAM). Por otra parte, existen más de 91 mil personas que reciben una Pensión por ex Combatientes, una Pensión Graciable del Congreso de la Nación o una Pensión por Leyes Especiales, agrupadas dentro de la categoría "otras".
- En términos relativos, casi el 64% de los perceptores de pensiones no contributivas reciben una prestación por invalidez, el 18,6% una PNC por Madre de 7 o más hijos, mientras que el 11,8% corresponde a PUAM.
- La cantidad total de beneficiarios de PNC –a diferencia de los beneficiarios de prestaciones previsionales– muestra variaciones positivas en términos interanuales (3,3%). Este incremento se explica principalmente por el incremento de los beneficiarios de la PUAM, prestación que compensa parcialmente la baja en la cantidad de personas que accedieron a una prestación previsional por moratoria. Para tener derecho a esta prestación no contributiva es necesario alcanzar los 65 años de edad, mientras que en caso de la moratoria previsional las mujeres pueden acceder al cumplir los 60 años de edad.
- En este sentido, la prestación que presenta la variación más significativa es la PUAM con un incremento interanual de 36.503 casos (23,3%), seguida por la pensión por invalidez, con un aumento de 18.027 beneficiarios (1,7%). Por su parte, las PNC de ex Combatientes, Graciables y Leyes especiales –agrupadas en la categoría "otras"– exhibe una reducción de 1,6% (casi 1.477 casos).
- Asimismo, la cantidad de beneficiarios de PNC por vejez continúa manifestando una tendencia a la baja (16,1%) desde la implementación de la PUAM, prestación que se otorga 5 años antes que la PNC y que garantiza una prestación de un 10% más del Haber Mínimo Garantizado.

# Beneficiarios de Asignaciones Familiares

Beneficiarios de Asignaciones Familiares. Total País. Febrero 2020 - 2021					
	Febrero 2020	Febrero 2021	Distribución porcentual 2021	Variación anual	
				Absoluta	Relativa
<b>Sistema de Asignaciones Familiares<sup>1</sup></b>	<b>9.878.834</b>	<b>10.041.050</b>	<b>100,0%</b>	<b>162.216</b>	<b>1,6%</b>
<b>Prestaciones por Hijo</b>	<b>8.907.613</b>	<b>9.122.849</b>	<b>90,9%</b>	<b>215.236</b>	<b>2,4%</b>
Contributivo <sup>2</sup>	3.938.323	4.064.046	40,5%	125.723	3,2%
Relación de Dependencia	3.405.677	3.352.850	33,4%	-52.827	-1,6%
Seguro por Desempleo	106.751	122.956	1,2%	16.205	15,2%
Monotributo	425.895	588.240	5,9%	162.345	38,1%
Pasivos <sup>3</sup>	686.988	657.704	6,6%	-29.284	-4,3%
AUH <sup>4</sup>	4.282.302	4.401.099	43,8%	118.797	2,8%
<b>Otras Prestaciones</b>	<b>971.221</b>	<b>918.201</b>	<b>9,1%</b>	<b>-53.020</b>	<b>-5,5%</b>
Prenatal RD	34.627	26.372	0,3%	-8.255	-23,8%
Prenatal Monotributo	3.151	2.647	0,0%	-504	-16,0%
AE <sup>5</sup>	72.589	73.349	0,8%	760	1,0%
Maternidad	12.961	10.767	0,1%	-2.194	-16,9%
Cónyuges pasivos	847.893	805.066	8,0%	-42.827	-5,1%

1. Dada la falta de información, en este cuadro no se consideran los beneficiarios correspondientes a "otros regímenes", es decir a regímenes que no forman parte del SIPA ni regímenes especiales. Tampoco se incluyen las AAFF por hijo de los docentes que se desempeñan en el sector privado.

2. Incluye Asignaciones Familiares por hijo e hijo discapacitado de trabajadores bajo relación de dependencia del sector privado y sector público nacional, beneficiarios de Seguro por Desempleo y Monotributo.

3. Incluye Asignaciones Familiares por hijo e hijo con discapacidad de los

beneficiarios del SIPA (régimen de pensiones contributivo y no contributivas por invalidez, ex Combatientes de Malvinas).

4. Asignación Universal por Hijo e hijo con discapacidad para la Protección Social.

5. Asignación por Embarazo para Protección Social.

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social - Secr. de Seguridad Social, en base a información ANSES.

- El régimen de Asignaciones Familiares alcanza a 10 millones de beneficiarios (niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, hijos con discapacidad sin límite de edad, personas gestantes y cónyuges de pasivos) en febrero de 2021, de los cuales 9,1 millones corresponden a Prestaciones por Hijo.<sup>4</sup>
- Se destacan los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social debido a que presentan la mayor cantidad de beneficiarios (4,4 millones), seguido por la prestación por hijo para trabajadores en relación de dependencia (3,3 millones).
- En cuanto al grupo conformado por "Otras prestaciones", los cónyuges de los pasivos son los que evidencian la mayor cuantía (805 millones), seguidos por las beneficiarias de la Asignación por Embarazo para protección social (73 mil).
- En términos generales, la prestación por hijo verifica una variación interanual positiva del 2,4% (215 mil beneficiarios), explicada principalmente por el incremento en la cantidad de prestaciones por hijo para los trabajadores monotributistas (162 mil personas) y los beneficiarios de la AUH (119 mil personas). Cabe destacar que a partir del Decreto 840 del año 2020 se quitó el límite de 5 hijos para quienes acceden a la AUH, por lo que parte del incremento en la cantidad de beneficiarios se encuentra vinculada con esta medida.
- Por su parte, las reducciones interanuales más significativas se evidencian en la prestación por hijo de los trabajadores bajo relación de dependencia (53 mil personas) y en los cónyuges de los pasivos (43 mil beneficiarios).

<sup>4</sup> Para el cálculo de las prestaciones por hijo se contempla la totalidad de los CUILES liquidados en el mes de febrero 2021.



# Beneficiarios del Seguro por Desempleo

Beneficiarios del Seguro por Desempleo. Total País. Febrero 2020 - 2021				
	Febrero 2020	Febrero 2021	Variación anual	
			Absoluta	Relativa
Seguro por Desempleo	117.242	141.971	24.729	21,1%

**fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información ANSES.

- Los beneficiarios del Seguro por Desempleo ascienden en febrero 2021 a 141.971. Se registra un incremento de 24.729 beneficiarios (21,1%) con relación al mismo mes del año anterior.

# Tema especial:

## Asignaciones Familiares por Hijo

---

### Régimen de Asignaciones Familiares: Población objetivo y requisitos de acceso

- Las Asignaciones Familiares (AAFF) son prestaciones dinerarias de la Seguridad Social destinadas a acompañar la constitución de las familias, mejorar las condiciones sociales y elevar los niveles de vida y bienestar de los hogares que más lo necesitan. Estas prestaciones de suma fija cubren distintas contingencias (embarazo/adopción, matrimonio, asistencia escolar, etc.) y pueden abonarse de forma periódica (mensual) o por única vez (pago único).
- **A nivel nacional, se puede clasificar el sistema de AAFF de la siguiente manera:**

I) Según lo establecido por la Ley N°24.714:

El **subsistema contributivo** comprende a:

- Los trabajadores en relación de dependencia en la actividad privada beneficiarios de la Ley sobre Riesgos de Trabajo y beneficiarios del Seguro de Desempleo.
- Las personas adheridas al Régimen de Monotributo (Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes) establecido por la Ley N°24.977, sus complementarias y modificatorias.

El **subsistema no contributivo** comprende a:

- Los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), beneficiarios del régimen de pensiones no contributivas por invalidez, vejez, Veteranos de Malvinas y beneficiarios de la Pensión Universal para el Adulto Mayor.
- La Asignación por Embarazo para Protección Social y la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, destinado, respectivamente, a las mujeres embarazadas y a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en Argentina, que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal y cuyos ingresos sean inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil. Las empleadas del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares también se encuentran incluidas en este subsistema.

II) **Otros subsistemas autoasegurados:** son sistemas que no cotizan una alícuota, sino que directamente abonan las asignaciones que se generen en su ámbito. Hay dos sectores:

El personal del Sector Público Nacional definido en el artículo 8° de la Ley N°24.156 y sus modificatorias, según el art. 6° del Decreto N°1.668/12, percibe las asignaciones familiares establecidas para los trabajadores del sector privado citadas anteriormente en forma directa a través de la ANSES, pero con partidas presupuestarias de cada organismo. Al ser abonado por ANSES, la estadística de este capítulo incluye a este sector.

En el ámbito provincial, todas las jurisdicciones han conservado su propio sistema de asignaciones familiares, por lo tanto no contribuyen por este subsistema aunque hayan transferido sus sistemas previsionales.

- Para establecer el derecho a cobro de las AAFF y la determinación de su monto –excepto en el subsistema de AUH y AUE– se considera la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar (IGF)<sup>5</sup> y el ingreso individual de cada integrante. Los ingresos de ambos progenitores se suman, independientemente de su estado civil y/o del vínculo con el otro progenitor (Decreto N°1.667/12).

El Ingreso del Grupo Familiar (IGF) se calcula teniendo en cuenta:

- Las remuneraciones brutas y sumas no remunerativas de los trabajadores en relación de dependencia, excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo.
- La Asignación Familiar por Maternidad / Maternidad Down (en caso de corresponder).
- Las rentas de referencia para trabajadores autónomos, e ingresos presuntos en el caso de los monotributistas y trabajadores de casas particulares.
- Los haberes de jubilación y pensión.
- El monto de la Prestación por Desempleo.
- Las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole y/o planes de empleo.

Asimismo, si un integrante del grupo familiar supera el límite establecido de ingreso individual se excluye del cobro.

- Por otra parte, aquellos trabajadores de más altos ingresos, que exceden el límite máximo establecido por el IGF y se encuentran comprendidos bajo el Impuesto a las Ganancias, tienen la posibilidad de desgravar como crédito fiscal a los hijos menores de 18 años.
- Con el objetivo de contrarrestar los mayores costos y las condiciones de vida más exigentes, el monto de las AAFF varía en función del área geográfica de residencia.
- Los rangos y montos de las AAFF se actualizan trimestralmente en función del valor de la movilidad previsional (Ley N°27.609).
- Por su parte, el tope de ingresos individual y familiar (IGF) para acceder a las AAFF se ajusta anualmente de acuerdo a la variación del monto individual de ganancias no imponibles previsto en la Ley de Impuesto a las Ganancias (artículo 23 inciso b, T.O. en 1997 modificatorias y complementarias). Asimismo el IGF máximo coincide con el monto individual de ganancias no imponibles.
- El Régimen de Asignaciones Familiares de la Ley N°24.714 contempla las siguientes prestaciones:
  - ✓ Asignación por hijo.
  - ✓ Asignación por hijo con discapacidad.
  - ✓ Asignación prenatal.
  - ✓ Asignación por maternidad.
  - ✓ Asignación por nacimiento.
  - ✓ Asignación por adopción.
  - ✓ Asignación por matrimonio.

---

<sup>5</sup> Se considera Ingreso del Grupo Familiar (IGF) el que resulta de la suma de todos los ingresos de padre, madre o tutor.

- ✓ Asignación Universal por Hijo para Protección Social.
- ✓ Asignación Universal por Hijo con Discapacidad para Protección Social.
- ✓ Asignación por Embarazo para Protección Social.
- ✓ Asignación por Cuidado de Salud Integral.
- ✓ Asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal.
- ✓ Asignación por cónyuge para beneficiarios del SIPA.

Asimismo, como fue mencionado, existen esquemas de AAFF de nivel provincial que otorgan asignaciones familiares según sus propias reglas.

**El financiamiento de estas asignaciones se establece en la Ley N°24.714, de la siguiente manera:**

**Subsistema contributivo:**

- ✓ Prestaciones para trabajadores en relación de dependencia del sector privado, Riesgos del trabajo y Desempleo: contribución a cargo del empleador privado o la ART. Se financia con una contribución a cargo del empleador privado incluida en la Contribución Única de la Seguridad Social (CUSS) cuyas alícuotas están definidas por la Ley N°27.541.
- ✓ Prestaciones contributivas para trabajadores monotributistas: comparte el financiamiento a través del monto del impuesto integrado con destino al SIPA a cargo de las personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).

**Subsistema no contributivo:**

- ✓ Prestaciones para beneficiarios del SIPA, Pensiones no contributivas, Pensiones Honoríficas para Veteranos de Malvinas y PUAM: con los Recursos establecidos para el financiamiento de las prestaciones del SIPA.
- ✓ Prestaciones para protección social (AUH y AUE): con los Recursos establecidos para el financiamiento de las prestaciones del SIPA.

## Asignación Familiar contributiva por Hijo e Hijo con discapacidad

- La Asignación por Hijo es una suma mensual que se abona por cada hijo menor de 18 años de edad que se encuentre a cargo del trabajador. Los titulares son las personas contempladas en los subsistemas contributivo –asalariados del sector privado y monotributistas– y no contributivo –beneficiarios del sistema de jubilaciones y pensiones contributivas y pensiones no contributivas de la Ley 24.714.
- En el caso de la Asignación por Hijo con discapacidad no hay límite de edad. Se entiende por discapacidad la definida en la Ley N°22.431, artículo 2°.
- A diferencia del resto de las AAFF, el acceso a las Asignaciones por Hijos o Hijas con Discapacidad no está sujeto a un límite máximo de ingresos dispuesto por el IGF. Además, las personas monotributistas inscriptas en las categorías I, J y K también pueden acceder a esta prestación.

## Asignación Universal para Protección Social por Hijo e Hijo con discapacidad (no contributiva)

- Es una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual, que se abona a uno de los padres, tutor, o curador o pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada niño y/o adolescente menor de 18 años que se encuentre a su cargo, o sin límite de edad cuando se trate de una persona con discapacidad; en ambos casos, siempre que no estuviere empleado, emancipado o percibiendo alguna de las prestaciones previstas en la Ley.
- Como se comentó anteriormente, este es un subsistema no contributivo destinado a las mujeres embarazadas y a aquellos niños, niñas y adolescentes residentes en Argentina, que pertenezcan a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal y cuyos ingresos sean inferiores al Salario Mínimo, Vital y Móvil. Las empleadas del Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares también se encuentran incluidas en este subsistema.

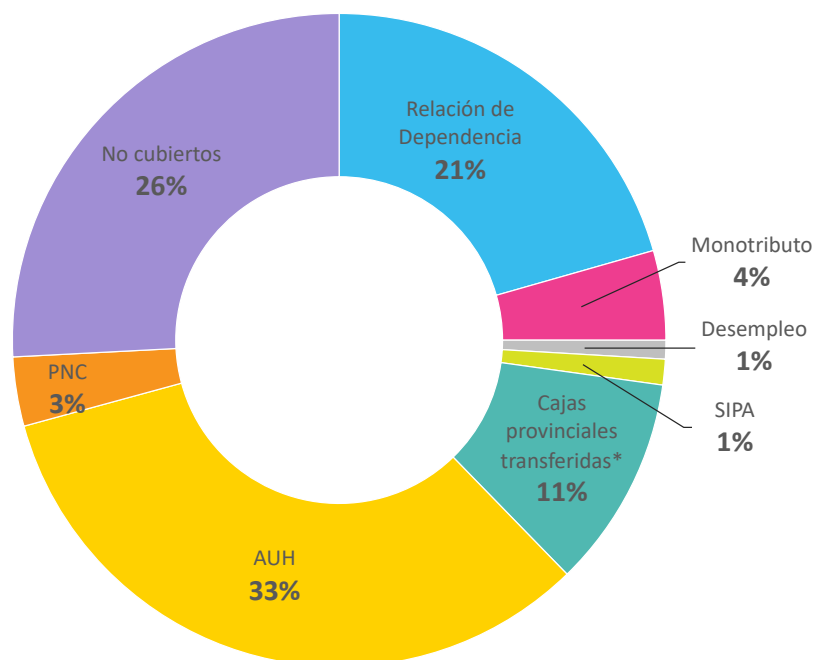
### Requisitos:

- Que el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad sea argentino nativo, naturalizado o por opción.
- Cuando el niño, adolescente y/o la persona con discapacidad y sus progenitores o las personas que los tengan a cargo sean extranjeros, deberán acreditar 2 años de residencia legal en el país, tanto el niño como el titular que percibirá la Asignación.
- Acreditar la identidad del titular del beneficio y del niño, mediante Documento Nacional de Identidad.
- Acreditar que la persona que percibirá el beneficio tiene a su cargo al niño, adolescente y/o persona con discapacidad.
- Hasta los 4 años de edad inclusive deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los 5 y hasta los 18 años de edad deberá acreditarse además la concurrencia a establecimientos educativos públicos.
- Acreditar la residencia en el país, tanto para el titular del beneficio como del niño, adolescente y/o persona con discapacidad.
- **Modalidad de Pago:** ANSES abonará mensualmente el 80% del monto previsto. El 20% restante se reservará y podrá cobrarse cuando el titular acredite el cumplimiento del ciclo escolar lectivo correspondiente y/o controles sanitarios y plan de vacunación al día según corresponda.

La falta de acreditación producirá la pérdida del derecho al cobro del 20% reservado.

## Análisis de alcance del sistema de Asignaciones Familiares por hijo

**Cobertura de Asignación Familiar por hijo e hijo con discapacidad, en personas de 0 a 17 años de edad, según clasificación del titular del beneficio. Febrero 2021**



**Nota:** (\*) Dato estimado.

**PNC:** incluye AAFF por hijo de titulares con pensiones no contributivas y veteranos de Malvinas.

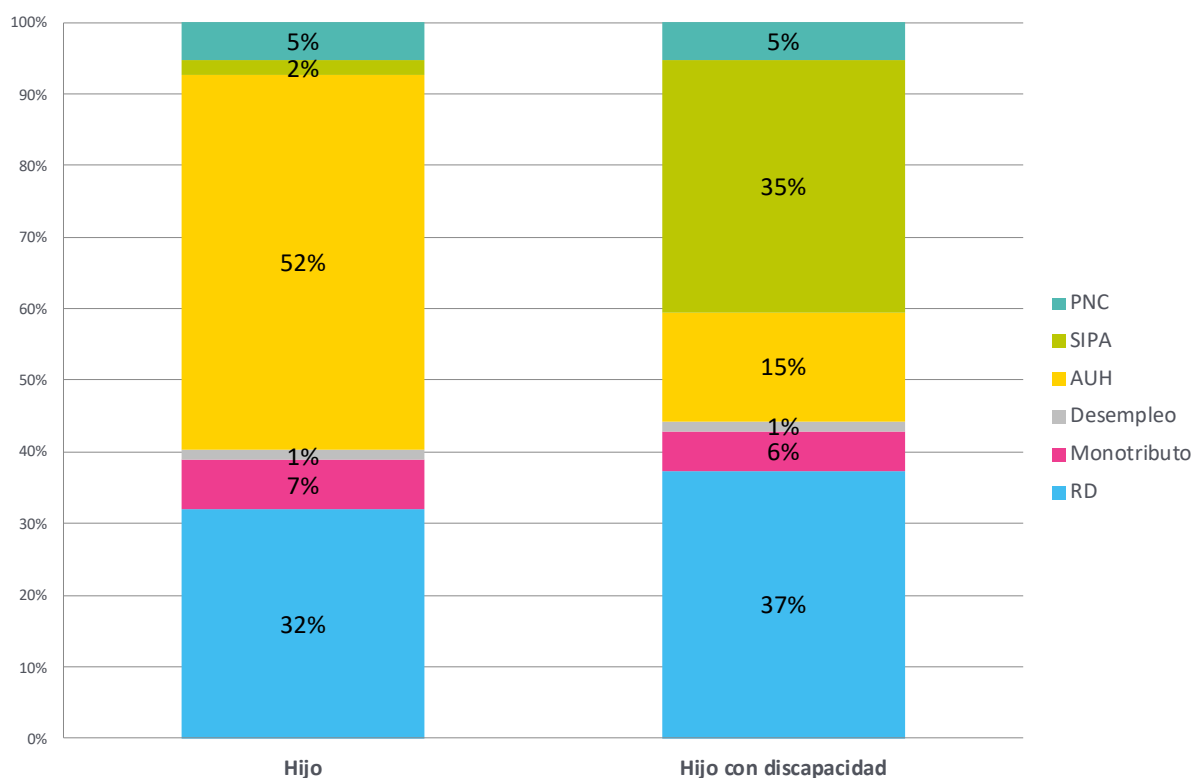
**SIPA:** incluye AAFF por hijo de jubilados y pensionados SIPA y PUAM.

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información de la Dirección de Programación Económica, ANSES y CELADE- CEPAL.

- El análisis de los datos disponibles arroja que, en el mes de febrero de 2021, el 74% de los menores de 18 años de edad se encuentran cubiertos por algún sistema de asignaciones familiares.
- La Asignación Universal por Hijo alcanza al 33% de la población dentro de ese grupo etario, seguido por las asignaciones familiares para titulares en relación por dependencia (21%).
- Por su parte, se estima que el 11% de los menores de 18 años de edad están alcanzados por beneficios otorgados por las provincias,<sup>6</sup> mientras que el 9% restante corresponde a monotributo (4%), PNC (3%), SIPA y desempleo (1% en cada caso).
- Cabe aclarar que dentro del 26% de los menores de 18 años que se clasificó como “otros” se incluyen tanto el grupo no cubierto como algunos colectivos que tienen cobertura. En primer lugar los niños cuyos padres tienen la posibilidad de desgravar un cierto monto por cada hijo para la determinación del impuesto a las ganancias a pagar bajo el concepto de deducción por hijo. Además se encuentran los hijos de los empleados públicos provinciales y municipales, los hijos de los trabajadores autónomos, y por último, los hijos de trabajadores independientes afiliados a alguna de las cajas para profesionales que otorgan prestaciones por hijo. Por este motivo, la cobertura de AAFF supera el porcentaje consignado, a pesar de no contar con información disponible sobre la cantidad de estos casos.

<sup>6</sup> Comprende las Asignaciones Familiares de trabajadores correspondientes a los regímenes Provinciales y Municipales no transferidos al SIPA. Contabiliza la cantidad de beneficiarios por asignaciones por hijo e hijos discapacitados (dato estimado).

## Distribución de la Asignación por hijo e hijo con discapacidad según clasificación del titular del beneficio. Febrero 2021

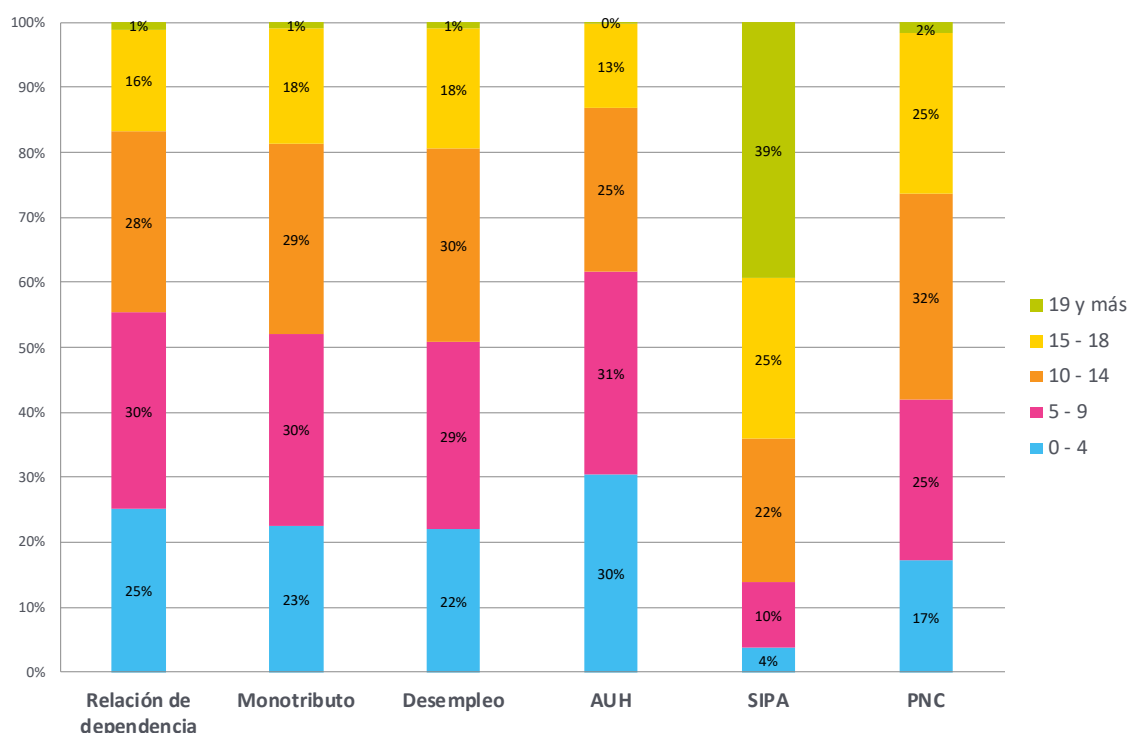


**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información de la Dirección de Programación Económica y ANSES.

- Las AAFP por hijo alcanzan a 8,2 millones de personas<sup>7</sup>. Al analizar la distribución de las prestaciones por hijo (contributiva y no contributiva), se encuentra, tal como se evidenciaba en la cobertura, que la mayor parte de las prestaciones (52%) corresponden a titulares de la AUH y, en segundo lugar, a personas que trabajan en relación de dependencia (32%), mientras que el 7% de las prestaciones tienen como titulares a trabajadores monotributistas.
- Las asignaciones por hijo con discapacidad (contributiva y no contributiva) alcanzan a 328 mil personas; en este caso, la cantidad de beneficiarios que acceden a la prestación por ser hijos de trabajadores en relación de dependencia y por ser hijos de titulares de una prestación del SIPA es similar, con 37% y 35% respectivamente. El diferencial de cobertura por medio del SIPA entre la prestación por hijo y por hijo con discapacidad se explica principalmente debido a que las personas con discapacidad no tienen un límite en la edad para acceder al beneficio y, por ese motivo, hay una mayor proporción de padres o tutores que ya se encuentran jubilados o pensionados.
- Por su parte, aquellos que acceden a la cobertura como titulares de AUH de hijo con discapacidad representan un 15%, porcentaje significativamente menor al representado por los hijos sin discapacidad.
- Los perceptores de PNC representan el 5% de los titulares, tanto de las prestaciones por hijo como de por hijo con discapacidad; mientras que aquellos que reciben una prestación por ser titulares de la prestación por desempleo representan el 1% en ambos grupos.

<sup>7</sup> Para el cálculo se las prestaciones por hijo se contemplan los CUILES que efectivamente recibieron la prestación en el mes de febrero 2021. Este dato difiere del presentado en el cuadro "Beneficiarios de AAFP" presentado anteriormente ya que allí se contemplan los CUILES liquidados en febrero 2021.

## Distribución de la Asignación por hijo e hijo con discapacidad según grupo de edad y clasificación del titular del beneficio. Febrero 2021

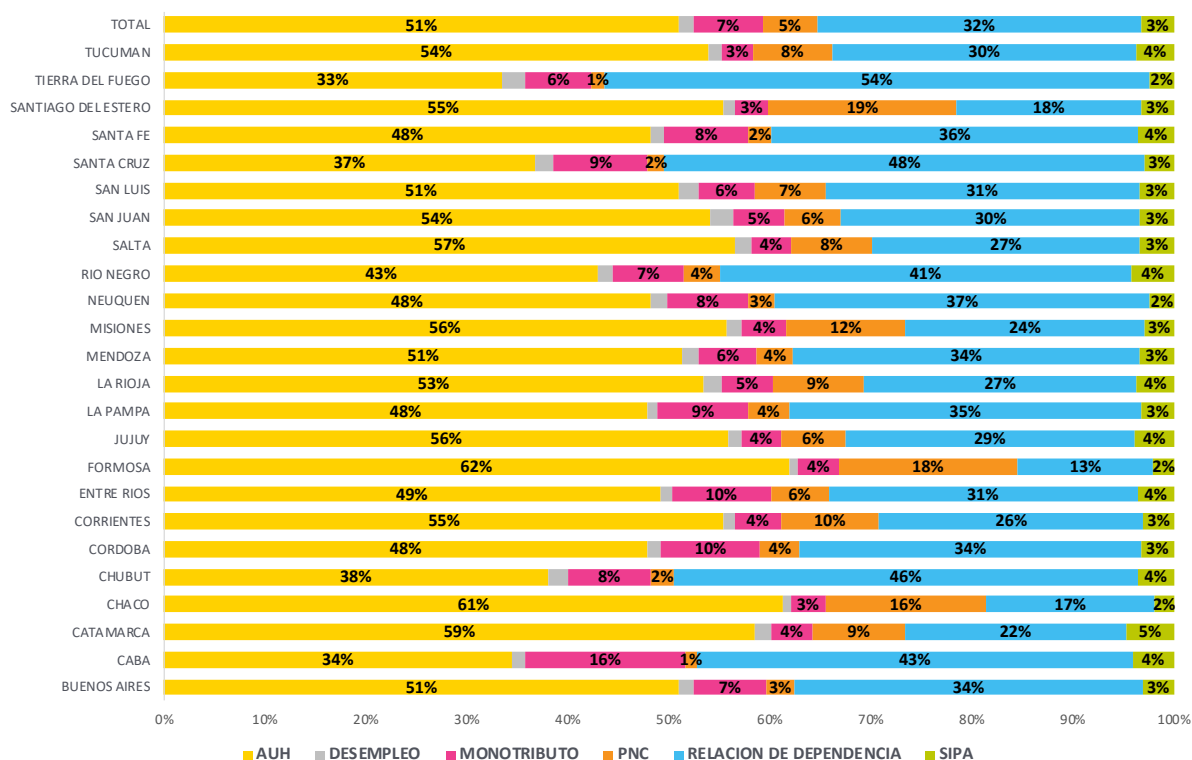


**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información de la Dirección de Programación Económica y ANSES.

- Al analizar la distribución por edad de los beneficiarios de prestaciones por hijo e hijo con discapacidad se observa una estructura muy similar entre los que acceden porque sus titulares son trabajadores en relación de dependencia, monotributistas y beneficiarios de la prestación por desempleo. Estos tres grupos tienen en mayor medida hijos entre 5 y 9 años de edad y entre 10 y 14 años de edad (30%).
- En el caso de los titulares de AUH, la mayor parte de las prestaciones se pagan por hijos de 5 a 9 años (31%) de edad y en segundo lugar por hijos de 0 a 4 años de edad.
- En cambio, al analizar a los beneficiarios de SIPA, y por tratarse de un grupo de mayor edad, se observa que la mayor parte de las AAFP recibidas se concentran en hijos de mayor edad, predominando el rango de 19 y más años y, en segundo lugar, el de 15 a 18 años de edad. Asimismo, se observa un porcentaje elevado de beneficiarios de 19 años y más, que como se comentó anteriormente, corresponde a hijos con discapacidad que no tienen edad límite para acceder a la prestación.
- Los titulares de las Pensiones No Contributivas muestran una mayor proporción de hijos que tienen entre 10 y 14 años de edad (32%).



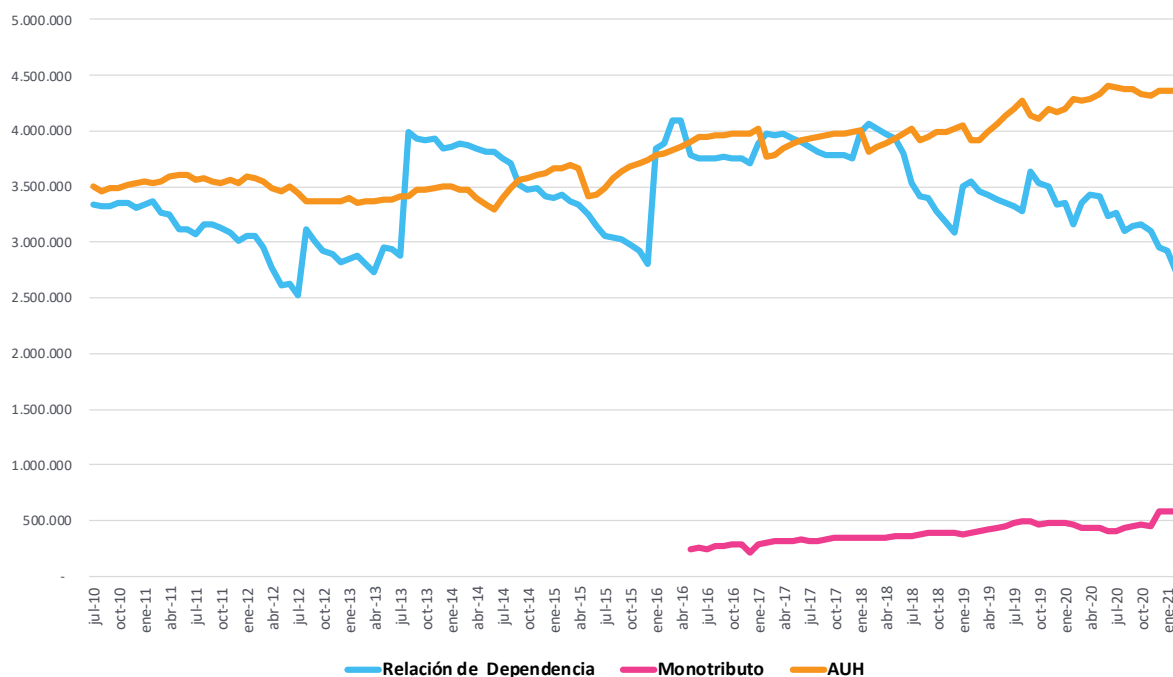
## Distribución de la Asignación por hijo e hijo con discapacidad según provincia del domicilio del titular del beneficio y categoría. Febrero 2021



**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información de la Dirección de Programación Económica y ANSES.

- El análisis a nivel provincial evidencia las heterogeneidades que presenta nuestro país. La distribución de beneficiarios arroja que en 14 de las 24 jurisdicciones más del 50% de las prestaciones por hijo e hijo con discapacidad fueron pagadas a titulares de AUH, encontrando sus valores máximos en las provincias de Formosa (62%) y Chaco (61%). Por su parte, fueron Tierra del Fuego y Ciudad Autónoma de Buenos Aires las jurisdicciones que recibieron menos prestaciones de AUH, con 33% y 34% respectivamente.
- En cambio, al observar aquellas jurisdicciones con mayor porcentaje de personas que recibieron una prestación por su trabajo en relación de dependencia encontramos que la situación precedente se invierte, siendo Tierra del Fuego la que presenta mayor proporción (54%), seguida por Santa Cruz (48%), Chubut (46%) y CABA (43%). Por su parte, la menor proporción de beneficiarios por trabajo en relación de dependencia la encontramos en las provincias de Formosa (13%) y Chaco (17%).
- Asimismo se evidencia que CABA es la jurisdicción que tiene mayor proporción de beneficiarios de asignaciones cuyos titulares son Monotributistas (16%), mientras que Santiago del Estero es la que presenta mayor proporción de titulares de asignaciones por beneficiarios de PNC (19%).

## Evolución de la cantidad de beneficiarios de Asignaciones familiares por hijo e hijo con discapacidad según clasificación del titular. Noviembre 2009 - Marzo 2021



**Nota:** AAFF por hijo de trabajadores de Monotributo comienza a abonarse en mayo de 2016.

Entre los meses de abril a julio de 2019 se estimaron los datos, debido a la falta de información.

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información de la Dirección de Programación Económica y ANSES.

- Para dar cuenta de la evolución de la cantidad de beneficiarios de AAFF por hijo, se seleccionaron los beneficiarios cuyos titulares eran trabajadores en relación de dependencia, aportantes al monotributo o beneficiarios de la AUH.
- En términos generales, se evidencia que la evolución de la cantidad de beneficiarios de AAFF cuyos titulares se encuentran en relación de dependencia es fluctuante, es decir, con crecimientos y decrecimientos en la cantidad de beneficiarios. Esto se explica principalmente debido a la distinta velocidad de incremento entre los ingresos que se consideran para tener derecho a las AAFF y el tope máximo del ingreso del grupo familiar, cuyo monto se actualiza una sola vez al año, así como también debido a las fluctuaciones del mercado de trabajo, resultando en un incremento gradual de los ingresos de los asalariados a lo largo del año que hace que los titulares se vayan cayendo y en el momento en que este tope se actualiza vuelven a ingresar como titulares de las AAFF. Adicionalmente, durante el año 2020 puede observarse el impacto de la pandemia por COVID-19 a raíz de la pérdida de puestos de trabajo.
- Por su parte, la evolución en la cantidad de beneficiarios de la AUH es más constante presentando una tendencia creciente en la cantidad de beneficiarios, que permitió pasar de 3,5 millones en julio de 2010 a casi 4,4 millones en marzo de 2021. Cabe destacar que además de los cambios en el mercado de trabajo, este incremento se relaciona con otros factores como la evolución demográfica y la eliminación del límite de 5 hijos a partir de la implementación del Decreto 840/2020.
- La cantidad de beneficiarios de AAFF por hijo para monotributistas, desde el momento de su implementación, en mayo de 2016, también presenta una tendencia creciente, pasando de 238 mil a 589 mil en marzo 2021. Parte del mismo se explica debido que a partir de diciembre de 2020 se incorporó la categoría H (Decreto 840/2020) como grupo alcanzado para esta cobertura sumando 139 nuevos beneficiarios.

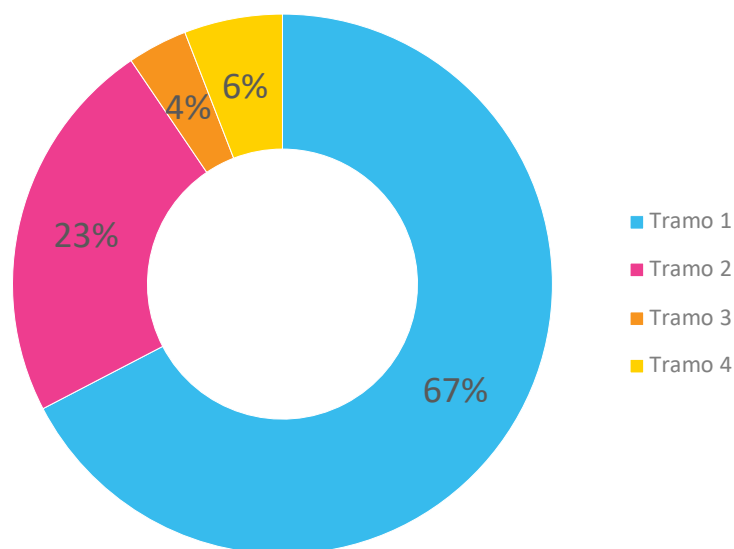
## Prestaciones contributivas por hijo según tramo de ingreso del grupo familiar. Febrero 2021

Tramo de Ingreso Grupo Familiar AAFF por hijo
Tramo de IGF Febrero 2021
1: hasta \$57.609
2: entre \$57.609,01 y \$84.491
3: entre \$84.491,01 y \$97.548
4: entre \$97.548,01 y \$155.328

**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social en base a ANSES.

- Como se indicó anteriormente, el monto de las asignaciones a las que pueden acceder los trabajadores en relación de dependencia, los beneficiarios de la ley de riesgos del trabajo, del seguro por desempleo y los beneficiarios del SIPA se determina de acuerdo al nivel de Ingresos del grupo familiar.
- En febrero 2021, de acuerdo a la Resolución ANSES N°460/20<sup>8</sup>, el tope máximo de Ingreso del Grupo Familiar era de \$155.328 y el máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$97.548. Dentro de estos valores se establecen rangos de ingresos que determinan los montos diferenciales de las AAFF.

## Porcentaje de asignaciones familiares por hijo o hijos según tramo de ingreso del grupo familiar. Febrero 2021



**Fuente:** Dirección Nacional de Políticas de la Seguridad Social, en base a información de la Dirección de Programación Económica y ANSES.

<sup>8</sup> El tope del ingreso individual vigente a partir de marzo 2021 es de \$105.139 y el IGF es de \$210.278 (Resolución ANSES N°51/21).

- Si se analiza el universo de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad cubiertos por asignaciones contributivas se observa que la gran mayoría (67%) las recibe por pertenecer a grupos familiares ubicados en el primer tramo de ingresos, mientras que el 23% lo hace por pertenecer al segundo tramo. Aquellos que reciben asignaciones por pertenecer a grupos de más altos ingresos es considerablemente menor, representando el 4% y 6% del tercer y cuarto tramo respectivamente.

### Cantidad de hijos promedio según clasificación del titular. Febrero 2021

Clasificación del titular	Cantidad de hijos promedio
Relación de Dependencia	1,63
Monotributo	1,57
Desempleo	1,68
AUH	1,80
SIPA	1,27
PNC	1,73
<b>Total</b>	<b>1,70</b>

Fuente: Dirección de Programación Económica y ANSES.

- Si se analizan los titulares de las prestaciones por hijo de acuerdo al sistema por el que se pagan las asignaciones, se observa que no existen grandes diferencias en relación a la cantidad de hijos por los que cobran prestaciones, siendo en promedio menor a 2 en todos los casos.
- Por su parte, los trabajadores en relación de dependencia tienen en promedio 1,63 hijos por los que perciben asignaciones, los beneficiarios de desempleo tienen 1,68 y los trabajadores inscriptos en el monotributo 1,57; mientras que los titulares de AUH tienen 1,8 hijos en promedio y los beneficiarios de PNC 1,73. La menor cantidad de hijos promedio por los que se pagan prestaciones se observa en los beneficiarios del SIPA, ubicándose en 1,27 hijos promedio. Esto da cuenta de la mayor edad de los hijos, en consonancia con la mayor edad de los mismos beneficiarios quedando fuera del rango de cobertura de las AAFF.

## Consideraciones finales

- Las Asignaciones Familiares en Argentina tienen un amplio alcance en términos de cobertura, a partir tanto de prestaciones de tipo contributivas como no contributivas, alcanzando a más de 9,1 millones de niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad. En el año 2009 la implementación de la AUH significó un cambio de paradigma en relación al sujeto contemplado, incorporando la protección a los hijos e hijas de las familias de la economía informal. Posteriormente, a lo largo de los años, también se fueron incorporando al sistema los hijos e hijas de trabajadores de temporada, de trabajadores monotributistas, y otros.
- No obstante quedan todavía algunos grupos a incorporar a la cobertura, no hay duda de que todas las políticas implementadas en materia de asignaciones familiares han tenido el objetivo de avanzar hacia su máxima universalización, en pos de garantizar iguales derechos para todas las infancias. Además es importante recordar que las familias de mayores ingresos –que no acceden a las asignaciones familiares por superar el tope de ingresos estipulado– tienen la posibilidad de desgravar del impuesto a las ganancias los montos consignados por cargas de familia.
- Las modificaciones más recientes han tenido como fin, además, mejorar el alcance del sistema y la equiparación de derechos. De esta forma podemos mencionar el cambio instaurado mediante el Decreto 840/2020, relativo a la eliminación del límite máximo de cinco hijos para los beneficiarios de la AUH, extendiendo la cobertura a los grupos más vulnerables y equiparándola a las asignaciones familiares contributivas. También resulta relevante mencionar la modificación respecto del cumplimiento de las condicionalidades de salud y/o educativas, estipulando que la falta de acreditación de las mismas no redundará en el pérdida del derecho al cobro de la AUH sino únicamente del 20% acumulado.
- Otra potencialidad del sistema de asignaciones familiares es que permite obtener un mapeo del estado de la infancia en nuestro país, conocer las edades de los niños, niñas y adolescentes de cada jurisdicción, saber si presentan o no una discapacidad, permitiendo vincular estas características con la situación laboral de las familias. La información obtenida de los registros administrativos de ANSES permite realizar una caracterización de la cobertura del sistema de asignaciones familiares a nivel nacional, a pesar de no contar con información sobre los empleados públicos provinciales y municipales, que perciben beneficios mediante otros regímenes. Este mapeo resulta un insumo fundamental para pensar nuevas políticas o atender necesidades concretas de los grupos más necesitados como fue el otorgamiento de la tarjeta alimentar para los menores de 14 años de edad beneficiarios de la AUH o la implementación del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) durante los meses más acuciantes de la pandemia por COVID-19.
- Por último, puede mencionarse que quedan pendientes algunos desafíos. Como se destacó, si bien durante los últimos años se fueron implementado medidas tendientes a la universalización de la cobertura en cuanto a requisitos de acceso y derechos, continúan vigentes las condicionalidades que tiene la AUH para el cobro del 20% del monto del beneficio (controles sanitarios, vacunatorios y educativos) que no se solicitan en el caso de las asignaciones contributivas. Si bien estos requerimientos no fueron exigidos durante el año 2020 dado el contexto de pandemia, la condicionalidad continúa vigente pudiendo generar inequidades entre las familias para el acceso a las prestaciones. Por otra parte, el único colectivo que queda formalmente excluido del derecho a la percepción de asignaciones familiares es el de los trabajadores autónomos, a pesar de que muchos de ellos cuentan con la posibilidad de acceder al beneficio de desgravar cargas familiares del impuesto a las ganancias debido a sus mayores ingresos.

# Consideraciones metodológicas

---

- El informe presenta información sobre personas, ya sea aportantes o beneficiarias del sistema de seguridad social.
- El hecho de que una misma persona pueda encontrarse en una situación de pluriempleo genera la necesidad de establecer una priorización al momento de su clasificación.
- Situación similar es la de las personas beneficiarias; en este caso, la priorización se realiza por sistema (Previsional, Prestaciones No Contributivas y Asignaciones Familiares), pero no entre sistemas, por lo que una misma persona puede estar contabilizada al mismo tiempo en más de uno. Por ejemplo, una mujer puede estar contabilizada en el sistema de asignaciones familiares como beneficiaria de una asignación por embarazo y en el sistema de pensiones no contributivas por percibir una PNC de Madre de 7 hijos, pero se encuentra contabilizada una vez en el sistema de asignaciones familiares y solo una vez también en el de PNC.

## Criterios de priorización: aplicados al procesamiento de los datos

Las **personas aportantes** se encuentran clasificadas según el régimen previsional al que aportan:

- a) **Relación de dependencia SIPA Privado**
- b) **Relación de dependencia SIPA Público**
  - Relación de dependencia SIPA público nacional
  - Relación de dependencia SIPA público provincial
  - Relación de dependencia SIPA público municipal
- c) **Relación de dependencia Otros Regímenes**

Esta categoría incluye a los trabajadores “No Obligados al SIPA” y a los declarados por regímenes provinciales y municipales, en función de la Res. MEyFP N°33/2011. También incluye Fuerzas Armadas y de Seguridad Nacional.

- Relación de dependencia no SIPA público nacional.
- Relación de dependencia no SIPA público provincial.
- Relación de dependencia no SIPA público municipal.
- Relación de dependencia no SIPA privado.

- d) **Autónomos**
- e) **Monotributo**
- f) **Servicio Doméstico**

Dentro del colectivo de aportantes también se incluyen cotizantes de regímenes especiales y diferenciales.

La categoría **Beneficiarios** está conformada por aquellos que forman parte de los diferentes sistemas:

- a) **Previsional**
- b) **Pensiones No Contributivas**
- c) **Asignaciones Familiares**
- d) **Seguro por Desempleo**

Cada sistema presenta el siguiente criterio de priorización:

**a) Previsional**

- Jubilación SIPA ordinaria (régimen general y regímenes especiales).
- Pensión SIPA ordinaria (régimen general y regímenes especiales).
- Jubilaciones SIPA moratoria.
- Pensión SIPA moratoria.
- Jubilaciones y Pensiones Otros Regímenes.

Esta categoría incluye a las personas beneficiarias de jubilaciones y pensiones declaradas por los Regímenes Previsionales Provinciales y/o Municipales. No se incluyen beneficiarios de la caja del Instituto de Ayuda Financiera para pago de retiros y pensiones militares (IAF) y de la Policía Federal Argentina, por falta de datos.

**b) Pensiones No Contributivas**

Las Pensiones No Contributivas (PNC) son los beneficios obtenidos sin vinculación con la trayectoria laboral, cuyas condiciones de adquisición responden a diferentes requisitos de acuerdo a la ley que las otorga, entre ellas:

- Pensiones Asistenciales que comprenden Pensiones por Vejez, Invalidez y Madre de siete o más hijos.
- Pensiones de Leyes Especiales, comprende pensiones otorgadas a Presidentes y Vicepresidentes de la Nación Argentina; Jueces de la Corte Suprema de Justicia; Premios Nobel y Olímpicos; primeros premios nacionales a las ciencias, letras y artes plásticas; precursores de la aeronáutica; pioneros de la Antártida; prelados, sacerdotes seculares, ex obispos y arzobispos; familiares de desaparecidos; Ex Presos Políticos y Personas Trasplantadas.
- Pensiones Graciables otorgadas por el Honorable Congreso de la Nación de acuerdo a lo establecido en cada Ley de Presupuesto.
- Pensiones de Ex Combatientes de Malvinas otorgadas a veteranos de guerra del Atlántico Sur y sus derechohabientes.
- Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) establecida por la Ley N°27.260.

Criterio de Priorización de las PNC:

- PUAM.
- Invalidez.
- Madres de 7 o más hijos.
- Vejez.
- Otras: Ex Combatientes, Graciables - Congreso, Leyes especiales.

**c) Asignaciones Familiares otorgadas por ANSES:**

- Hijo de trabajador en Relación de Dependencia.
- Hijo de beneficiario de Seguro por Desempleo.
- Hijo de Monotributista.
- Hijo de jubilado o pensionado.
- Asignación Universal por Hijo para la Protección Social.
- Prenatal Relación de Dependencia.
- Prenatal Monotributo.
- Asignación por Embarazo para la Protección Social.
- Asignación por Maternidad.
- Asignación por Cónyuge pasivo.